



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., veinte de enero de dos mil ventidós

El señor ORLANDO RIVERA MUÑOZ, titular de la C.C. No. 7.684.959, obrando en causa propia mediante correo electrónico que antecede, manifestó el incumplimiento por parte de NUEVA EPS, frente al fallo de tutela de fecha 18 de julio de 2018, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2018-00387-00, como quiera que hasta el momento no le han autorizado los viáticos de transporte a la ciudad de Bogotá, como transportes internos, alojamiento y alimentación para Él y su acompañante, que solicitara el 30 de noviembre de 2021, con el fin de asistir a la citas médicas de PSIQUIATRIA el 13/12/2021 y cita médica de JUNTA MEDICA DE NEUROLOGIA FUNCIONAL INTERVENCIONISTA CLINICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALEATIVOS el día 18/12/2021 para evaluación de la IMPLANTACION DE NUEVO ESTIMULADOR LUMBAR, formuladas por el médico tratante.

En consecuencia, se dispone, adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

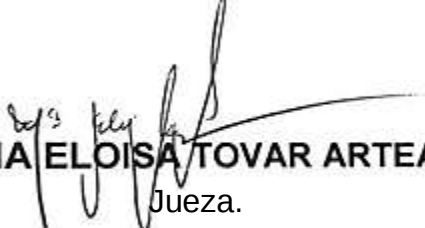
### R E S U E L V E:

1.- Requerir a la doctora ELSA ROCIO MORA DIAZ, Gerente Zonal Huila de NUEVA EPS S.A., y de igual manera a la doctora KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, Gerente Regional Centro Oriente, en calidad de superior jerárquico de la Gerente Zonal en mención, con el fin de que en el término de 48 horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado el 18 de julio de 2018, en el expediente con radicación 2018-00387-00 y, se abra, si es del caso, el correspondiente procedimiento disciplinario. Líbrense los respectivos oficios.

La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

2.- Téngase como prueba la documental arribada por la parte accionante.

Notifíquese y Cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021-00539-01

F/sao.